



Reflexión Política

ISSN: 0124-0781

reflepol@bumanga.unab.edu.co

Universidad Autónoma de Bucaramanga
Colombia

González Parias, Carlos Hernán; Londoño Ossa, Gustavo Adolfo
Contribución para la definición de los movimientos políticos no tradicionales
Reflexión Política, vol. 17, núm. 34, diciembre, 2015, pp. 100-109
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Bucaramanga, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11043112009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

Contribution to the definition of the nontraditional political movements

Sumario:

Introducción. 1. Qué se entiende por movimientos políticos. 2. Uniendo partes: Movimientos políticos No Tradicionales. 3. Tipos de movimientos políticos no tradicionales. Conclusiones. Bibliografía.

Resumen:

Este artículo parte de la carencia, en la literatura especializada, de consenso y unanimidad en torno a la conceptualización y caracterización de aquellas agrupaciones políticas; partidos o movimientos, que no obedecen a los partidos políticos tradicionales, y por lo tanto, el artículo propone brindar aporte en dicha dirección. Tales expresiones políticas son resultado de la crisis de representación y de los partidos políticos que inició en América Latina desde la década de los 80 del siglo xx. Existen diferencias entre ellas, según las particularidades de cada país y sistema electoral. También, elementos en común: son el resultado de procesos democráticos plasmados en la constitución política de cada Estado, y expresión de inconformismo social, o como señala Tilly (2009) movimiento implica la noción y condición de acción colectiva a algo que no permanece estático, su dinamismo se debe a las demandas del grupo en cuestión. Estas demandas son las que componen una serie de afinidades, intereses y aspiraciones que en el movimiento toman carácter de colectivas y no de individuales.

Palabras claves: Democracia, Movimiento político no tradicional, Partidos Políticos, Sistema electoral.

Abstract:

This article origins in the gap in the coverage and lack of specialized literature, consensus and unanimity on the conceptualization and characterization of those political groups; parties or movements that do not follow the traditional political parties. The article represents a contribution in that direction. The described political expressions are the result of the crisis of representation and political parties that began in Latin America in 1980s. There are obviously differences between them, according to the particularities of each country and electoral system. But they also share the elements in common: they are result of democratic processes enshrined in the constitution of each state, and the expression of social inconformity. Tilly (2009) points out, that these movements involves the movement and collective action, something that does not remain static. The dynamic is due to the demands of the group in question. These demands are creating a series of affinities, interests and aspirations, that take collective rather than individual expressions in the movement.

Key words: Democracy, Nontraditional political movement, Political Parties, Electoral system.

Artículo: Recibido el 17 de Diciembre del 2014 y aprobado el 22 de Septiembre del 2015

Carlos Hernán González Parias. Doctorando en Relaciones Internacionales - Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Magíster en Gobierno de la Universidad de Medellín. Polítólogo de la Universidad Nacional de Colombia - Medellín. Docente - Investigador de la Institución Universitaria Esumer (Medellín).

Gustavo Adolfo Londoño Ossa. Magíster en Relaciones Internacionales Iberoamericanas de la Universidad Rey Juan Carlos – España. Especialista en ciencias fiscales de la Universidad Antonio Nariño. Especialista en gerencia de mercadeo de la Institución Universitaria Esumer - Medellín. Abogado de la Universidad Autónoma Latinoamericana – Medellín. Docente - Investigador de la Institución Universitaria Esumer (Medellín) y Miembro del Instituto Colombiano de Derecho tributario ICDT e Instituto Colombiano de Derecho Aduanero ICDA.

Correo electrónico: carlosheg@gmail.com - gustavo.londono@esumer.edu.co

Contribución para la definición de los movimientos políticos no tradicionales

**Carlos Hernán González Parias
Gustavo Adolfo Londoño Ossa**

Introducción

Los movimientos políticos no tradicionales tienen su incursión en el sistema político colombiano a finales de los años 80 y principios de los 90 del siglo xx. Su surgimiento fue impulsado tanto por reformas políticas como por cambios socio - políticos, tales como: la elección popular de alcaldes y gobernadores, la promulgación de la Constitución Política Colombiana, el sentimiento de desafección de los ciudadanos hacia los partidos políticos tradicionales. Este fenómeno no ha sido exclusivo del sistema político colombiano, ha sido un hecho que se ha generalizado en gran parte de América Latina. A la hora de iniciar investigaciones que versen directa o indirectamente sobre esta temática, rápidamente la carencia de una definición precisa se convierte en un reto al investigador. Por lo tanto el objeto del presente artículo pretende aportar elementos claros, que contribuyan a la construcción de una definición clara en torno a la categoría de los movimientos políticos no tradicionales.

El método empleado para lograr los fines señalados es el de revisión bibliográfica y analítica. Es decir, se realizó una metódica y precisa indagación documental sobre constituciones, leyes, artículos, libros e investigaciones que de alguna u otra forma abordan la temática de los movimientos políticos no tradicionales.

El artículo consta de tres partes. Una primera parte en donde se señalan elementos propios de los movimientos políticos. En la segunda parte, dejando claro que se entiende por movimientos políticos, definiremos lo correspondiente a los movimientos políticos no tradicionales. En la tercera y última parte, se brindan diferentes formas de categorización de estos

1. Qué se entiende por movimientos políticos

Por medio de la revisión de literatura sobre sistemas y movimientos políticos, como también en las expresiones utilizadas a diario por dirigentes políticos, medios de comunicación y ciudadanos del común, es fácil determinar la falta de precisión a la hora de conceptualizar la noción de movimientos políticos no tradicionales y hallar definiciones precisas y marcos conceptuales que permitan abordarlos de manera inequívoca.

No obstante más allá de las diferencias que se puedan plantear entre movimientos políticos y partidos políticos, existe algo en común en cada uno de ellos, y es que son el resultado de procesos democráticos plasmados en la constitución política de cada Estado, de ahí la necesidad de abordar estos temas para luego ubicar a aquellos dentro del marco normativo que permitió su surgimiento y participación.

Acontecimientos históricos como la Revolución Inglesa, la Independencia Americana, la Revolución Francesa y muchos otros, evidenciaron la necesidad de limitar el poder absoluto de los monarcas en aras de proteger las libertades individuales. El hombre durante la Edad Media había pasado a ser el centro del universo y ello repercutiría no solo en la forma de ver el Cosmos sino también el territorio que ocupaba, lo cual exigía la transformación tanto de la forma de concebir el poder, como de las normas que regulaban la convivencia, lo cual se plasmaría en normas constitucionales en menor o mayor medida. Así pues, Inglaterra ratifica el interés por la promoción de constituciones con la finalidad de establecer límites al poder absolutista pero más como un mecanismo de prevención para evitar revoluciones como la acaecida en Francia en 1789, pues soportaba la idea de que “la libertad individual podía ser garantizada de forma más eficiente y duradera por un compromiso político ilustrado, más que por las rígidas estipulaciones constitucionales” como lo explica Horst Dippel (2005). Por su parte, la Declaración de Virginia en Estados Unidos (1776) promueve los diez elementos fundamentales que Dippel relaciona así: Soberanía del Pueblo, principios universales, derechos humanos, gobierno representativo, la Constitución como ley suprema, separación de poderes, gobierno limitado, responsabilidad y obligación de rendir cuentas del gobierno, independencia judicial e imparcialidad, y el derecho de la gente a reformar su propio gobierno, o poder constituyente del pueblo. En otras palabras, la Constitución si era el soporte de toda estipulación garantista de derechos y limitante de poder, hasta el punto, que estos elementos constituyen una fuente de inspiración para la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, y son la base del constitucionalismo moderno, al fin y al cabo, con ellos la Constitución no es una norma más, en ella no solo se establece una estructura estatal, sino que se da una declaración expresa de derechos y principios universales. En otras palabras, como bien señala el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano: “*Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución*”.

La Declaración también es una expresión del final del absolutismo al indicar que la soberanía radica en la Nación, es el pueblo quien

se convierte en constituyente primario, de él emana la autoridad (artículo 3º) y sienta las bases de la democracia representativa.

En ese orden de ideas, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y las diversas constituciones emanadas con posterioridad a los movimientos independistas y liberadores del siglo XVIII y XIX (principalmente de Europa y América), confluyeron en un marco regulador de la representación popular como mecanismo de poner fin al absolutismo y del derecho al voto como un derecho del hombre, un derecho del ciudadano.

El desarrollo constitucional ya del siglo XX implica la aparición del sistema electoral propiamente dicho, a fin de definitivamente establecer en los Estados la figura de la democracia para acceder a las diversas ramas del poder público y la elección popular como mecanismo de representación.

Los sistemas electorales constituyen claramente, y es un hecho obvio, un aspecto muy importante de la cultura política democrática, hasta el punto de que podemos afirmar que esta se ve reflejada y se puede evaluar en la manera cómo funcionan. Ellos deben contener en sí mismos y darles vida, a los principios generalmente aceptados como un mínimo para que la democracia exista y funcione. Entre estos: el principio de la participación efectiva en las decisiones políticas fundamentales por parte de los ciudadanos, básicamente por medio del sufragio universal activo, el principio de la igualdad política (cada persona un voto) y la idea, también ya hoy generalizada del acceso de todos los adultos a la posibilidad de ser elegidos. Igualmente el régimen electoral debe recoger las normas que garanticen el derecho a la oposición.

La vigencia de este derecho es piedra de toque para evaluar si una democracia efectivamente funciona, porque puede haber elecciones pero si no hay posibilidades efectivas para organizarse y para participar en ellas desde la oposición, entonces, obviamente, no podemos hablar de democracia.

Como parte integrante de ese sistema electoral se encuentra el reconocimiento de la existencia de partidos políticos y de movimientos políticos, de ahí que es menester precisar un poco su naturaleza. Pues una de las imprecisiones y ambigüedades más recurrentes en torno a los movimientos políticos es que tienden a ser confundidos con movimientos sociales o con los mismos partidos políticos.

Indagando sobre la definición que hace la ley y determinar en base a aquellos posibles



elementos que ayuden a una clara conceptualización, la ley colombiana 130 de 1994 por ejemplo, por la cual dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y otras disposiciones, define a los movimientos políticos como: “asociaciones de ciudadanos constituidas libremente para influir temporalmente en la formación de la voluntad política o para participar en las elecciones” (Congreso de la República, 2007).

Sobre esta definición hay asuntos que es preciso tener en cuenta en función de la conceptualización. Primero, señala como característica inherente la temporalidad, lo cual establece su esencia y naturaleza. Con base en esto, inmediatamente surgen las preguntas: ¿los movimientos políticos son constituidos solo para una contienda electoral?, ¿qué sucede si tales movimientos continúan en el tiempo, contienda tras contienda influyendo así en la formación de la voluntad política? En el caso particular de Colombia se ve la existencia de agrupaciones con el rótulo de movimientos políticos que perduran en un espectro considerable del tiempo y su voluntad es continuar así, solo por citar algunos se han encontrado: Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia, Movimiento Alianza Social Indígena, Movimiento Nacional Afrocolombiano, Movimiento Compromiso ciudadano. Por lo tanto, categorizar los movimientos políticos, y especialmente los no tradicionales partiendo de su condición de efímeros conduciría a una definición poco objetiva y alejada a la realidad.

Lo anterior conduce a la necesidad de replantear hasta qué punto son temporales los movimientos políticos y cuál es la diferencia real con los partidos políticos, más allá de la que pueda existir en relación con otros conceptos que podrían resultar complementarios o sinónimos.

Superando la poca profundidad y definición que la ley aporta sobre movimientos políticos, podemos iniciar señalando que movimiento implica la noción y condición de acción colectiva a algo que no permanece estático sino dinámico, su dinamismo se debe a las demandas del grupo en cuestión (Tilly, 2009). Estas demandas son las que componen una serie de afinidades, intereses y aspiraciones que en el movimiento toman carácter de colectivas y no de individuales.

No obstante, bajo estas características aún se remite a algo volátil y muy general, en donde permite la filtración de agrupaciones de diferente

índole y así no lograr una delimitación precisa sobre movimientos políticos.

Si se analiza, en este primer intento de denominación, se relaciona más con los movimientos sociales, pues basándonos en los aportes de Sidney Tarrow (2004), una de las primeras características de movimientos es que es un fenómeno histórico y contextual, es decir, sujeto al cambio y obedece a realidades específicas. Otra de las características iniciales es que se presenta como acciones sostenidas para realizar demandas a necesidades sociales y en común del grupo que las conforma. Esta búsqueda se hace por medio de una serie de actuaciones que publicitan la reclamación y la conformación de redes, como también la presencia de valores como la solidaridad, respeto, unidad y compromiso. Por lo tanto, las actuaciones de los movimientos sociales también son formas de hacer política, ya que incluye una política de enfrentamiento, interacción social, los intereses de los grupos, esfuerzo coordinado y la consideración del Gobierno como opositor o demandante. (Tarrow, 2004).

Por lo tanto, se deben rastrear diferencias claras que delimiten de forma precisa movimiento social y movimientos políticos. Si bien, como lo señala Tarrow, la búsqueda de objetivos comunes y sociales, y la lucha por alcanzarlos, le imprimen un carácter político a los movimientos sociales, consideramos que la diferencia que conceptual y operativamente delimita a estas categorías, es la búsqueda por la conquista del poder político por parte de los movimientos políticos. Es decir, se constituyen y accionan con el fin primordial de alcanzar el poder político y, esta conquista se logra, en un ambiente democrático y participativo, por medio del triunfo en los diferentes eventos electorales, es decir, por medio de las urnas. El poder político debe mirarse en consecuencia no como un fin en sí mismo, sino simplemente como un medio para lograr satisfacer las demandas y necesidades sociales específicas que persigue el movimiento.

Adicional a lo expuesto, entre las características esenciales de un movimiento político podemos considerar las siguientes: La existencia de una identidad, esto con el fin de establecer los elementos comunes de unión entre sus miembros, una identidad capaz de superar las voluntades individuales al identificarse con la imposición de un propósito colectivo (común a sus miembros). Y la consecución de estos propósitos es la visión que debe tener cada movimiento político.

Sumado a lo anterior como todo grupo en

movimiento, el movimiento político debe tener finalidad, visión de totalidad, estructura interna y metodología propia, para considerarse y ser reconocido como tal. También, elementos funcionales como una estructura interna que permita establecer roles, alcance y facilitar tanto las funciones como la permanecía y la adhesión de nuevos miembros al movimiento. Finalmente, otro de los elementos constitutivos es, de forma tácita o explícita definir una metodología, se refiere a detallar las estrategias y planes de acción a seguir para finalmente lograr el poder político que le permita la consecución de sus objetivos colectivos: coaliciones o alianzas electorales, conquista de nichos electorales específicos, alcance territorial, marchas, pronunciamientos.

2. Uniendo partes: Movimientos Políticos No Tradicionales

La crisis de representación y de los partidos políticos que inició, con algunas diferencias de tiempo, pero generalmente en la década de los 80 en América Latina, trajo consigo el surgimiento de agrupaciones políticas alternativas a las desgastadas propuestas tradicionales. El fenómeno, sin bien, con diferentes matices, dependiendo del contexto, cultura política, historia y demás factores propios de cada país latinoamericano, si presenta elementos comunes.

Para denominar el fenómeno de independencia, autonomía frente a los partidos políticos tradicionales las formas más recurrentes en la bibliografía Latinoamericana es: independientes, movimientos políticos no tradicionales, terceras fuerzas, anti políticos, *outsider*, desafiantes, entre otros. Sin embargo la esencia de su origen apunta hacia la misma problemática: el inconformismo general hacia los partidos políticos tradicionales, la crisis de representación, la ineficacia de estos de brindar respuestas y soluciones a las demandas sociales y la posterior construcción de una agenda social realmente democrática y no personalista, la transformación de los partidos políticos en maquinarias electorales cuya única función es organizar el proceso de selección de candidatos, hacer propuestas y conseguir votos así como la desconexión de los partidos hacia los procesos sociales. (Estrada, 2005 p. 5). Sin olvidar, claro está, algunas características particulares de cada contexto nacional que han contribuido al surgimiento de alternativas políticas diferentes a las tradicionales.

Julio Echeverría en *la democracia difícil; neopopulismo y antipolítica en Ecuador*, emplea el término de antipolítica para referirse a aquel fenómeno de la representación política que surgió en las décadas de los años 80 y 90 del siglo pasado. A su juicio, se explicaba a causa de ineficacia y corrupción de la política tradicional, en palabras de Echeverría.

La lógica tortuosa y de bloqueo decisional de los partidos y la ineficacia y corrupción de la burocracia pública, fenómenos a los cuales opone, las virtudes de la gestión tecnocrática, de las lógicas empresariales privadas, la espontaneidad y moralidad de la "sociedad civil", el valor de los independientes u *outsiders*, formas que aparecen como legítimas en cuanto se demuestren autónomas o independientes de los vínculos puestos por los políticos y por las instituciones de la representación, partidos y parlamento (Echeverría 2004).

Conceptualmente define a la anti política, como un descrédito de la institucionalidad representativa, es decir, de las estructuras tradicionales para lograr la representación política, incluso descrédito por la connotación de "político". Una consecuencia de este fenómeno ha sido una mayor aceleración del proceso de descomposición legítima de institucional política tradicional en Ecuador.

No obstante, si profundizamos en análisis, es fácil determinar que la noción de antipolítica, denota contradicción, ya sus representantes, o los llamados antipolíticos, también buscan el acceso al poder político por medio de juego electoral, conquista de votantes, presentación y defensa de ideas, diferentes estrategias como alianzas y coaliciones. Es decir, por medio de la aceptación de la normatividad y reglas de juego establecidas. Por lo tanto, el uso de la palabra antipolítica, pretende generar un impacto mediático y psicológico en el electorado abyecto al tradicionalismo político y a la llamada "politiquería", es considerada más una estrategia del marketing político, presentándose como una alternativa diferente, novedosa y sin aparentes prácticas corruptas; un producto fresco, nuevo, novedoso y puro para ser adquirido por parte de los votantes.

Lynch (1999) se refiere al concepto de *outsider* como un concepto recurrente, y quizás complementario a lo antipolítico, y que ha estado



presente en recientes investigaciones en Latinoamérica.

El *outsider* desarrolla un discurso condenatorio de la política y los políticos, a los que señala como la causa de los males que vivimos. Busca aparecer, de esta forma, incluso cuando desarrolla su papel como líder, ajeno a la política misma. En otras palabras, es un político que dice que no hace política y que señala que nada se puede conseguir a través de la actividad política. Por lo tanto, no le queda más que hacer política en las sombras. (Lynch, 1999, p. 82)

Una definición complementaria a la anterior, es la de Guerrero (2006), quien ha señalado importantes rasgos y características de los *outsiders* y pretende mostrar la reconfiguración del sistema de partidos peruano a raíz de la contienda electoral del año 2006 por la presidencia de la República y, especialmente, el papel jugado por los *outsiders* en este proceso. La reconfiguración está caracterizada por la coexistencia relativamente estable entre partidos tradicionales y *outsiders* anti partidista.

El autor concluye que los *outsiders* han alcanzado la suficiente legitimidad social y electoral como para permanecer a pesar de que el diseño institucional del sistema de partidos peruano, con el fin de evitar la hiperfragmentación partidista, impone obstáculos y les ofrece muy pocos incentivos.

Partidos y *outsiders* conviven en el sistema político peruano, constituyendo una tensa estabilidad que combina referentes históricos distintos: la política tradicional (la que para algunos estaba prácticamente extinta gracias al fujimorismo) y la política antipartido (la que se preveía no tener futuro con la nueva normativa partidaria y electoral) (Guerrero, 2006, p.43)

En síntesis, podemos señalar como características de *outsiders*:

- Candidatos que se muestran completamente independientes a alguna filiación partidista.
- Su discurso lo estructuran con base a críticas a la clase política tradicional. Empleando de manera recurrente la crisis de representación, el desgaste y la inefficiencia partidista, la desconexión de los partidos tradicionales con las demandas sociales, y la supuesta corrupción imperante en las organizaciones partidistas.

- Tienden a hacer uso de un tono de discurso con orientación neo populista. Donde sobresale la condición de “Mesías” del *outsider*. Estos candidatos generalmente surgen en medio de la coyuntura electoral. Tal como sucedió con el PRN (Collor de Melo) en el Brasil, o los casos de Convergencia (Rafael Caldera) y el MVR (Hugo Chávez) en Venezuela, el ejemplo de Condepap (Palenque) en Bolivia o Perú Posible (Alejandro Toledo) en el Perú. (Rivas, 2002 pp.7-9). También es recurrente encontrar que los *outsiders* carezcan de propuestas organizativas e institucionales, lo que les imprime un carácter efímero y temporal, que por lo general están condenadas a desaparecer con el caudillo.
- Se preocupan por instaurar una estrecha relación con el electorado, negando la existencia de intermediarios entre ellos y el colectivo. De esta forma, los *outsiders* se presentan como la nueva política o política revisionista, en el sentido de proponer y perseguir transformaciones y cambios en las formas tradicionales de hacer política. (Rivas, 2002, pp. 9).

Partidos desafiantes es un concepto empleado por López (2005), para remitirse a aquellos partidos que son agentes de cambio en la política en Latinoamérica y se caracterizan por su directa oposición a las organizaciones partidistas tradicionales. Aquellas organizaciones emergentes que se muestran como alternativas al resto de los partidos establecidos, incluso a partidos también de oposiciones tradicionales.

Un partido desafiante es antes que nada un partido, cuyo accionar se basa en impugnar a los actores establecidos, reconociéndolos como “actores legítimos” para la disputa por el poder, y en alimentar nuevos clivajes de competencia democrática en lugar de sobrepasarlos. La emergencia exitosa de los partidos desafiantes tiene efectos positivos para el funcionamiento del sistema. (López, 2005, p.41).

El hecho de que sean considerados partidos de oposición, no remite directamente a hacer parte de alternativas de izquierda, ya que también existen opciones políticas de oposición que realizan este ejercicio desde la derecha política. Por lo tanto, la ideología no es una medida para definir a los partidos desafiantes.

Otra característica de los partidos desafiantes es que son aquellos que se logran constituir como serias alternativas para disputarle a las organizaciones partidistas tradicionales, el poder político y, por lo tanto, el control del Estado. Esto excluye a aquellas organizaciones que si bien cumplen con las características anteriores, pero no son considerados desafiantes por el hecho de haber sido incapaces de constituirse como una real amenaza por el control del poder político a los partidos tradicionales. Se transforman en verdaderas alternativas cuando, basados en novedosos contenidos representativos y en organizaciones y modos de funcionamiento diferenciales a los tradicionales, obtienen votaciones significativas, que los transforman en una amenaza a los partidos establecidos (López, 2005, p.41).

Llegados a este punto, podemos destacar que los partidos desafiantes tienen las siguientes características:

- Representan nuevas propuestas políticas. Pueden ser de naturaleza ideológica, étnica, cultural o social.
- Se constituyen en una real amenaza política a los partidos tradicionales.
- Surgen como respuesta a problemas de representación en los respectivos sistemas de partidos.
- Son actores de transformación en los sistemas de partidos.

Por lo tanto, como se verá más adelante, la noción de partidos desafiantes se asemejan en lo que en el medio académico colombiano se denomina terceras fuerzas políticas.

López cita como ejemplos en Latinoamérica de partidos desafiantes: EP/FA de Uruguay, el AD-M19 en Colombia, el MAS y LCR en Venezuela y el Frepaso en Argentina, el PAN y el PRD en México. Sin embargo, se debe anotar que independiente de la situación actual de los anteriores partidos, incluso algunos de ellos han desaparecido de la arena electoral actual, durante un periodo importante de tiempo si lograron tener las características para ser denominados partidos desafiantes.

Ahora bien, después de realizar la anterior caracterización sobre conceptos que se asocian al fenómeno de actores políticos electorales independientes y fuerzas alternativas a los partidos tradicionales, y con el fin de delimitar el objeto de estudio y brindar claridad en torno a su concepción, el siguiente apartado tendrá como objetivo la construcción de una conceptualización

precisa sobre los movimientos políticos no tradicionales.

Dentro de la literatura académica colombiana que aborda temas referentes a propuestas políticas no tradicionales, el concepto más recurrente para referirse a estas es de terceras fuerzas políticas. Este concepto remite a una categoría amplia, ya que congrega a partidos y movimientos políticos, y se identifica, tradicionalmente con otras formas relativamente homónimas como partidos alternativos, independientes, en las que se definen aquellas formulas políticas que se relacionan solo por su desvinculación de los partidos tradicionales, que como categoría amplia ha logrado competir con relativo éxito al bipartidismo en algunas esferas de poder local, regional y nacionales, incluso, por momentos logra vislumbrarse, en razón de esas terceras fuerzas, un sistema político de tres partidos.

Eduardo Nieto y Jaime Nieto (1987) aportan elementos a tener en cuenta con el fin de la construcción de un concepto de terceras fuerzas, en donde señalan:

El concepto tercera fuerza alude a una consideración primera y elemental: comprende a toda clase de movimiento, grupo o partido político que, dotado de un programa y una estructura organizativa propia, actúa de forma independiente de los partidos tradicionales. Esta primera consideración involucra por consiguiente a toda una corriente política, que independientemente de su fuerza real o cualquier otra valoración política, emerge o se postula como tercera alternativa política al lado de los partidos liberal y conservador. Estarían al margen de esta consideración aquellos movimientos basados en una coalición bipartidista o aquellos cuya existencia implique la integración de cualquiera de los dos partidos tradicionales, pues en tales casos, estaríamos frente a la existencia de las fuerzas políticas tradicionales con envolturas diferentes. Esta advertencia tiene que ver básicamente con las denominaciones que el bipartidismo ha utilizado históricamente como táctica de maniobra electoral con el fin de ganar adeptos. (Nieto y Nieto, 1987)

En esta primera consideración vale la pena detenernos, ya que la advertencia que hacen



Eduardo y Jaime Nieto es de suma importancia para la presente investigación, principalmente a la hora de realizar la selección de los movimientos a estudiar. Selección que ha sido resultado de un proceso cuidadoso empleando criterios que serán definidos posteriormente, con el fin de evitar, entre otras cosas, la selección de fracciones o movimientos con el ropaje de alguno de los partidos tradicionales, que finalmente conduzca a crear sesgos y malas interpretaciones cualitativas y cuantitativas.

Una segunda consideración a tener en cuenta es la de la diferenciación política y sociológica que subyace en el universo general de las tercera fuerzas políticas en el presente siglo sin desconocer más o menos el carácter oscilante o centrista, por así decirlo, que puedan presentar algunos movimientos políticos, este universo global de las tercera fuerzas comprende dos campos fundamentales: 1) el que ellas han sido creadas desde la base misma de la sociedad, bien sea por sectores asalariados, campesinos, intelectuales, etc., y que, en general, aparecen como movimientos revolucionarios o de izquierda, en razón de su programa y actuación política; 2) el de aquellas creadas por sectores de las clases dominantes y medias del país, que por su acción política no trascienden a marcos de la estructura de clases ni el sistema de dominación establecido. (Nieto Eduardo & Nieto Jaime: 1987, p 35).

Retomado los dos campos fundamentales sobre el origen y esencia de las fuerzas políticas, no desconocer la respectiva procedencia, pero esta no será de ninguna forma filtro para la selección de las agrupaciones a analizar, lo que implica que fácilmente en este grupo se encuentren agrupaciones políticas de uno o de otro origen señalado por Eduardo y Jaime Nieto.

Ahora bien, si se trata, como es el caso de esta investigación, de identificar estructuras políticas que allanan el camino hacia órganos de elección popular, el concepto tercera fuerza se queda corto, puesto que el objeto de análisis compromete aún las incipientes manifestaciones organizadas y legitimadas por la ley de partidos, esto es, estructuras organizadas o en proyecto de organización, muchas de las cuales aún no alcanzan la categoría de fuerza política; por eso se apela más bien a la denominación movimientos políticos no tradicionales, que se

ajusta más, por su capacidad de acción e influencia real a lo que se quiere inventariar, categorizar y evaluar.

Se emplea la expresión de no tradicionales con el fin de referirnos a las formas de hacer política a través de nuevos nombres, nuevas ideas y, en algunos casos, nuevas estrategias, esto es, que históricamente el panorama político, por ejemplo en Colombia, se definió en un bipartidismo que mayoritariamente cooptó los intereses y la representación de las mayorías. Por fuera de ellas, en el siglo XX, solo quedaron partidos coyunturales, o de bajo caudal electoral en comparación con los fortalecidos liberal y conservador. Es decir, el término no tradicionales pretende a los movimientos políticos distintos al liberalismo y conservativismo oficial y de las diferentes fracciones u grupos con reconocimiento jurídico, pero del truco familiar sea del liberalismo o conservatismo.

Por lo tanto, con el fin de marcar diferencia con las propuestas políticas tradicionales, de la familia conservadora y liberal se tendrán en cuenta las características anteriormente señaladas como:

- Conformar un programa y una estructura organizativa propia.
- Actuación independiente de los partidos tradicionales.
- No participar en las convenciones de los partidos políticos tradicionales.
- No estar basados en una coalición bipartidista o hacer parte de alguna fracción o facción de los partidos tradicionales.

El auge de los movimientos políticos colombianos llevó a su consagración constitucional dentro del mismo marco normativo de los partidos tradicionales. En efecto, la Constitución Política de Colombia en su Título IV al referirse a la *participación democrática y a los partidos políticos*, en su Capítulo 2 generalizó *Partidos y movimientos políticos* y garantizó en su artículo 107 que todos los ciudadanos tienen derecho a “fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.” (CPC, 1991)

Incluso, se hace referencia a su estructura interna de manera similar al indicar que los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas y deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación,

así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueron condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló y en el artículo 108 ibídem se preceptúa que los Estatutos de los Partidos y Movimientos Políticos regularán lo atinente a su Régimen Disciplinario Interno. Los miembros de las Corporaciones Públicas elegidos por un mismo Partido o Movimiento Político o grupo significativo de ciudadanos actuarán en ellas como bancada en los términos que señale la ley y de conformidad con las decisiones adoptadas democráticamente por estas.

Llama la atención, que el artículo citado deja abierta la participación a otro tipo de organización política, pues señala que “También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.” Se advierte, que el enunciado se encuentra en inciso independiente, hace interpretar entonces que en Colombia tendrían la posibilidad de participar democráticamente con candidatos a cargos o corporaciones de elección popular los partidos políticos, los movimientos políticos y las organizaciones sociales, aunque de ellas en este acápite no haga descripción alguna.

3. Tipos de movimientos políticos no tradicionales.

El método más usual de categorización de movimientos políticos es el propuesto por Eduardo Pizarro León-Gómez en *“¿hacia un sistema multipartidista? Las tercera fuerzas en Colombia hoy”*. En donde propone cuatro categorías de movimientos políticos.

- Movimientos políticos de carácter Nacional (Alianza Democrática M-19 y la Unión Patriótica).
- Movimientos de índole étnica o religiosa. (Movimiento indígena Colombiano, Autoridades Indígenas de Colombia, Alianza Social Indígena, Movimiento Cívico Cristiano)
- Categoría de partidos y movimientos regionales, y, finalmente.
- Categoría donde agrupa los movimientos liderados por líderes anti-partido como es el caso de Antanas Mockus o Bernardo Hoyos. (1997)

Vale aclarar que estas categorías propuestas por Pizarro, no son excluyentes entre sí, es decir, un movimiento político no tradicional, puede contar

con más de una de estas características, como por ejemplo el Movimiento Cívico cristiano C-4 que claramente es de índole religiosa pero también con una presencia importante en varias regiones del País.

Ahora bien, a nivel normativo, el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia, establece que es el Consejo Nacional Electoral quien reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, dentro de los cuales deben entenderse las llamadas anteriormente *organizaciones sociales*, y preceptúa que estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado, lo cual implica que no existe discriminación ni excepción normativa para su reconocimiento.

Posteriormente, el artículo citado indica que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue y a renglón seguido especifica que los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos.

Obsérvese en consecuencia que en Colombia casi que sin distinción se habla de Partidos Políticos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y organizaciones sociales, y por lo menos para efectos de aspiraciones políticas, los requisitos normativos son similares por no indicar que iguales.

Conclusiones

Los movimientos políticos no tradicionales tienen su incursión en el sistema político colombiano a finales de los años 80 y principios de los 90 del siglo xx. Su surgimiento fue impulsado tanto por reformas políticas como por cambios socio - políticos, tales como: la elección popular de alcaldes y gobernadores, la promulgación de la Constitución Política colombiana, el sentimiento de desafección de los ciudadanos hacia los partidos políticos tradicionales.

Falta de precisión a la hora de conceptualizar la noción de movimientos políticos no tradicionales y hallar definiciones precisas y marcos conceptuales que permitan abordarlos de manera inequívoca, pero más allá



de las diferencias que se puedan plantear entre movimientos políticos y partidos políticos, existe algo en común en cada uno de ellos, y es que son el resultado de procesos democráticos plasmados en la constitución política de cada Estado.

Entre las principales características de los movimientos es que es un fenómeno histórico y contextual, es decir, sujeto al cambio y obedece a realidades específicas. Otra de las características iniciales es que se presenta como acciones sostenidas para realizar demandas a necesidades sociales y en común del grupo que las conforma, además de la existencia de una identidad, esto con el fin de establecer los elementos comunes de unión entre sus miembros, una identidad capaz de superar las voluntades individuales al identificarse con la imposición de un propósito colectivo (común a sus miembros).

En Colombia, mirada desde la óptica de participación democrática, en el marco normativo constitucional, casi que sin distinción se habla de Partidos Políticos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos y organizaciones sociales.

Bibliografía

Angarita, Pablo. Nuevos movimientos políticos. *Entre el ser y el des-encanto. Relecturas*. No. 23. 1997. Instituto Popular de Capacitación. Medellín.

Congreso de la Republica. (Julio de 2007). *secretaria del Senado*. Recuperado el Febrero de 2011, de secretaria del Senado: http://www.secretariosenado.gov.co/senado/base/doc/ley/1994/ley_0130_1994.html

Duverger, Maurice. (1987), *Los partidos políticos*. México. Fondo de Cultura Económica.

Echeverría, J. (2004). La Postpolítica y la Antipolítica. *Revista Tendencia*, Quito, Febrero.

Fernández de Mantilla, Lya. (2004). Terceras Fuerzas en Santander-Colombia. *Reflexión política*. Vol.006, numero 011. Universidad autónoma de Bucaramanga. Colombia, pp., 178-190.

García Sánchez, Miguel. (2002) La Política Bogotana, un Espacio en Recomposición (1982-2001). En Gutiérrez, Francisco (ed.), *Degrado o cambio, Evolución del sistema político colombiano*, pp. 183-220. Bogotá. Norma.

Gutiérrez, Francisco. (2007) *¿Lo que el viento se llevó? Los partidos políticos y la democracia en Colombia 1958-2002*. Bogotá. Norma.

Guerrero Meléndez, Carlos. (2006). Partidos y outsiders. *Revista Desafíos*. Lima, Vol. 14, pp. 40-68.

Guzmán Mendoza, Carlos Enrique. (2002). Descentralización política y terceras fuerzas en Colombia: el sistema de partidos en el ámbito regional, 1988-2000. *Estudios Políticos* N° 20 Enero-Junio, junio.

Horst, D. (2005). Constitucionalismo Moderno. Introducción a una historia que necesita ser escrita. Universidad de Oviedo, Oviedo.

Leal, Francisco. (1991). Los movimientos políticos y sociales: un producto de la relación entre estado y sociedad civil. En: análisis político. N° 13 mayo/ago. Bogotá.

López, Santiago. (2005). Partidos Desafiantes en América Latina: representación política y estrategias de competencia de las nuevas oposiciones. *Revista de ciencia política*. Vol. 25. N° 2. 2005. pp. 37 – 64.

Lynch, Nicolás. (1999) Una Tragedia Sin Héroes; la Derrota. Lima. Universidad Mayor de San Marcos-Fondo editorial.

Michels, Robert (1979), *Los partidos políticos*, Amorrortu, Buenos Aires.

Nieto, Jaime y Nieto, Eduardo (1987). Las Terceras Fuerzas Políticas en Colombia durante el siglo XX. en Eduardo Nieto (ed.) *Poder político y estructura social en Colombia*. Editorial El Instituto. Colombia.

Pizarro León- Gómez, Eduardo. (1997) ¿Hacia un Sistema Multipartidista? Las tercera fuerzas políticas en Colombia hoy". En: *Análisis Político*. No. 31, mayo-agosto. Bogotá. pp. 82-101.

Pizarro León-Gómez, Eduardo. (2009). Colombia: renovación o cambio del sistema de partidos, en Juan Ibeas y Manuel Alcántara (comps). *Colombia ante los retos del siglo XXI: Desarrollo, democracia y paz*. Ediciones universidad de Salamanca. España, pp. 99-126.

Rivas, José Antonio. (2002). Transformaciones y crisis de los partidos políticos. La nueva configuración del sistema de partidos en Venezuela. *Working Papers* núm. 202. Institut de Ciències Polítiques i Socials. Barcelona.

Sartori, Giovanni. (1980). *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza Editorial, Madrid.

Tarrow, Sidney. (2004). *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza. Madrid.

Tilly, Charles. (2009). *Los Movimientos Sociales*, 1768-2009, Barcelona Crítica.